

Boletín Oficial MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Secretaría General de Gobierno y Acción Social

Subsecretaría General Legal y técnica
Dirección Municipal de Despacho
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muningn.gov.ar

Cr. CARLOS ALBERTO YANES a/c
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaría de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
Subsecretario de Deportes

S U M A R I O

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

-Dominio-

10254/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0527 de fecha 24/05/05:

Desafectar del Dominio Público Municipal con destino a Reserva Fiscal 2 (dos) fracciones de tierra que son parte del inmueble de acuerdo a Plano de Mensura aprobado ante la Dirección General de Catastro, se designa como espacio Verde.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

10256 Promulgada por Decreto Municipal N° 0533/05 de fecha 24/05/05:

Sra. Meliñanco, Elvira.

10257 Promulgada por Decreto Municipal N° 0534 de fecha 24/05/05:

Sr. Riquelme, Juan Luis y Sra. García, Mabel Cristina.

-Exenciones Fiscales-

10259 Promulgada por Decreto Municipal N° 0535 de fecha 24/05/05:

Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi.

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reservas)

10262/Promulgada por Decreto Municipal N° 0526 de fecha 24/05/05:

Servicio Penitenciario Federal, Jefatura Zona Centro, calle Entre Ríos 731.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

0502/05: Cr. Yanes, Carlos Alberto.

0505/05: Lic. Alá Rue, Pablo.

0517/05: Cr. Yanes, Carlos Alberto.

0532/05: Lic. Farizano Martín Adolfo.

-Designación- (Política)-

0523/05: Dr. Pino Muñoz, Javier Teodoro.

-Licencias- (Extraordinaria)

0507/05: Jensen, Pedro Alejandro.

0524/05: Torres, Juan Carlos.

-Retribuciones-

0521/05 Garrido, Daniel Edgardo y Payllalef, Elías Daniel.

-Servicios-

0504/05: León, Manuel.

0506/05: Humar, Mariano Germán.

0508/05 : Datri, José Luis.

0509/05: Ahumada Carballo, Ricardo Paulino.

0518/05: Quiroga, Ana Laura.

0519/05: Fernández Cejas, Carlos Alberto; Malpu, Hugo Alberto; Serassio Rodríguez, Carlos Enrique; Ferreiro Porto, Fernando; González, Jorgelina Gladys; Narváez, María Florencia; Alfonso, Juan Manuel; Arze Riquelme, David Carlos; Churrarín, Oscar Sergio; Dovis, Patricia Yanina; Espejo, Luis Alberto; Gramajo, Héctor Martín; Melin, Héctor Omar; Pichún, José Rafael y Moyano, Marta Elena.

0520/05: Paredes Espinoza, Carlos Luciano.

0522/05: Dra. Aranzave Mezas, Elsa Andrea.

0525/05: Montero, Oscar Eduardo.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0499/05: Licitación Pública OE N° 06/05, P/Ejecución Obra: "Pavimentación Calles B° Villa María-Grupo10-" C/Empresa Lautec S.R.L.

0500/05: Licitación Pública OE N° 05/05, P/Ejecución Obra: "Pavimentación Calles B° Terrazas del Neuquén, Cooperativa Patagónica-Grupo 5", C/Empresa CN Sapag S.A.

CONTRATACIONES

-Publicidad Oficial-

0513/05: Contratación Directa N° 658/05, P/Prestación Servicio de Consultoría Estratégica en Comunicación y Agencia de Publicidad C/ Empresa Emma & Padre.

-CORDINEU-

0531/05: Reelegir al Sr. Gass, Cesar Aníbal como Director Titular Corporación P/ Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado. Designa como Síndicos Titulares de la mencionada corporación al Dr. Pino Muñoz, Javier Teodoro, y al Cr. Rimaniol, Mario Daniel.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0511/05: "Bussalino, Gabriela Cecilia C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo".

0512/05: "Sabas, Mart Felipe C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa".

0530/05: "Solsona, Omar Alberto, C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo".

RECLAMO

0510/05: Sr Bove, Walter.

0529/05: Sr Bove, Walter.

TESORO

-Aportes-

0515/05: Empresa Indalo S.A

-Cuentas Corrientes- (Apertura)

0503/05: Banco Provincia del Neuquén, cuya denominación deberá ser: "Municipalidad de Neuquén-E.T.O.N.

-VIÁTICOS-

0516/05: Dn. Smoljan, Oscar Alfredo.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones- (Inspector de Obra)

0233/05: Ing. Rols, Juan Alberto.

0234/05: Ing. Roza, Pablo.

0235/05: Ing. Troisi, Adrián, Y Tobis, Alberto.

0236/05: Ing. Molina, Miguel.

0237/05: Ing. Caldentey Juan.

0246/05: Tec. Vial. Hernández, Hugo.

0247/05: Ing. Molina, Miguel.

0248/05: Ing. Roza, Pablo.

-Retribuciones-

0240/05: Sepúlveda, Noemí.

-Reclamo-

0251/05: Salinas, Ana María.

-Sumario-

0242/05: Instruye Información Sumaria.

0243/05: Inicio Sumario Administrativo.

0244/05: Instruye Información Sumaria.

0245/05: Instruye Información Sumaria.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

0239/05: Orden de Pago N° AC 02666/05 C/Barthes Mercedes adjuntando Recibo Oficial N° 061000 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0250/05: Declara Fracasada Licitación Privada N° 18/05.

CONTRATACIONES

0249/05: Contratación Directa C/Firma Estudio de Tecnología Aplicada E.T.A. de Monti Nicolás.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0238/05: Factura N° 0002-00030589, Pagar C/Policlínico Neuquén Instituto de Diagnósticos y Tratamiento S. A.

RECLAMO

0241/05: Sra. Naviero, Elsa.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0514/05: Aprueba Aporte "Suministro de Energía Eléctrica en Colonia Nueva Esperanza", objeto de Licitación Pública N° 001/05.

TRANSPORTE

-Escolar-

0528/05: Aprueba Reglamento de Ordenanza N° 10204 referida a prestación del Servicio Público de Transporte Escolar, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

E.T.O.N. (Estación Terminal de Ómnibus)

0501/05: Aprueba el Procedimiento de Percepción, Depósito y Rendición de los Tributos Municipales que la Empresa TAYM S.A

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS -Dominio-

ORDENANZA Nº 10254/ Promulgada por Decreto Municipal Nº 0527 de fecha 24/05/05: Autoriza al OEM a Desafectar del Dominio Público Municipal con destino a Reserva Fiscal 2 (dos) fracciones de tierra que son parte del inmueble que de acuerdo a Plano de Mensura aprobado ante la Dirección General de Catastro, bajo Expediente Nº 2756-5709/93, se designa como espacio Verde 2, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-555—0-0000, como Lote 2ª, con una superficie aproximada de 10.0000 m2 y Lote c, con una superficie aproximada de 18.763,48 m2. Autoriza al OEM para que a través del área que corresponda, se proceda a registrar ante el Registro de la Propiedad Inmueble la desafectación de las fracciones descriptas anteriormente con destino a Reserva Fiscal. Autoriza al OEM a transferir el dominio , previo cumplimiento a lo dispuesto precedentemente el inmueble designado provisoriamente (de acuerdo a croquis adjunto) como Lote 2ª, con una superficie aproximada de 10.0000 m2 a favor del Consejo Provincial de Educación con destino a la construcción de un establecimiento escolar (E.P.E.T Nº 17). Reserva fracción designada provisoriamente (de acuerdo al anteproyecto adjunto) como Lote 2c, con una superficie aproximada de 18.763,48 m2, con destino al desarrollo de un espacio polifuncional municipal.

RENTAS -Condonación de Deudas-

ORDENANZA Nº 10256 Promulgada por Decreto Municipal Nº 0533/05 de fecha 24/05/05: Condónese la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Meliñanco, Elvira, en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Mayo Penchulef Aladino, depositados en la Manzana 20, Tablón 4. Lote 24, Cuenta Nº 15745, del Cementerio Central. Exímase a la señora antes mencionada del pago de la Tasa por Derecho de Cementerio, hasta el año 2006, fecha en la cual se cumple el plazo estipulado para que se pueda realizar la exhumación y cremación de los restos depositados mencionados anteriormente.

ORDENANZA Nº 10257 Promulgada por Decreto Municipal Nº 0534 de fecha 24/05/05: Condonase las deudas devengadas y no abonadas que mantienen los contribuyentes que a continuación se detallan con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio: Sr. Riquelme, Juan Luis, por los restos de quien en vida fuera Riquelme Morales Juan, depositados en la Mza. 200, Tablón 22. Lote 31, Cuenta Nº 20122, del Cementerio Progreso; Sra. García, Mabel Cristina, por los restos de quien en vida fuera García, Rosa, depositados en la Mza. 21, Tablón 5, Lote 11, Cuenta Nº 16193, del Cementerio Central. Exímase del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio, a los contribuyentes, antes mencionados hasta el año 2009, fecha en la cual se cumple el plazo estipulado para que se pueda realizar la exhumación y cremación de los restos mencionados anteriormente.

ORDENANZA Nº 10259 Promulgada por Decreto Municipal Nº 0535 de fecha 24/05/05: Exímase a la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi del pago de la Tasa por Derechos de Edificación, por la obra que está efectuando sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-2068-0000.

TRÁNSITO -Estacionamiento- (Reservas)

ORDENANZA Nº 10262/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0526 de fecha 24/05/05: Otorgase una "Reserva de estacionamiento" al Servicio Penitenciario Federal , Jefatura Zona Centro, para uso exclusivo de traslado de internos desde y hacia las distintas Unidades de Detención dependientes de esa Jefatura, y para las distintas Unidades de Detención identificados , consistente en dos (2) módulos de cinco metros cada uno, a ubicarse en la calle Entre Ríos 731. La reserva mencionada anteriormente tendrá vigencia todos los días , durante las 24 horas .

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Deja a cargo-

DECRETO Nº 0502/05: Deja a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social a partir del día 24 de mayo de 2005, al señor Secretario de Servicios Públicos y

Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, sin perjuicio de sus funciones y hasta tanto se designe al titular de la misma.

DECRETO N° 0505/05: Deja a cargo de la Subsecretaría, de Hacienda al señor Subsecretario de Administración de Ingresos Públicos, Lic. Alá Rue, Pablo, sin perjuicio de sus funciones, desde la sanción del presente Decreto y hasta el día 30 de junio de 2005.

DECRETO N° 0517/05: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, durante los días 26 y 27 de mayo de 2005, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

DECRETO N° 0532/05: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte a partir del día 30 de mayo de 2005, y hasta tanto se reintegre el titular responsable de la misma, al señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, Lic. Farzano Martín Adolfo, sin perjuicio de sus funciones.

-Designación- (Política)-

DECRETO N° 0523/05: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del Dr. Pino Muñoz, Javier Teodoro, L.P. N° 7435 (Grupo 05), Cat. 22, como Jefe de la División Técnica Operativa- Jefatura de Asesores- Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete- Intendencia-, efectuada por Decreto N° 1188/04, Artículo 6º), Anexo II. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios, al Dr. Antes mencionado, como Asesor en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- Subsecretaría General, Legal y Técnica- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, autorizándose el pago de Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función según lo establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 278/05 de la Dirección de Personal.

-Licencias- (Extraordinaria)

DECRETO N° 0507/05: Deja sin efecto, con efectividad al 10 de abril de 2005, el Decreto N° 0136/05, por el cual se autorizó la licencia por atención de familiar enfermo con goce de haberes del agente Jensen, Pedro Alejandro, L.P. N° 5230, Cat. 21, en razón de lo solicitado por la Dirección de Medicina Laboral mediante Nota N° 172/05. El nombrado depende del Subprograma de Urbanización- Dirección Reserva Inmobiliaria Municipal- Dirección Municipal de Tierras- Subsecretaría de Gestión Urbana- Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal Informe N° 264/05.

DECRETO N° 0524/05: Autoriza, a partir de su notificación y por el término de 1) año, a usufructuar la licencia extraordinaria con encuadre en Título VII, Sección 19, Punto c), Artículo 65º), Anexo I, de la Ordenanza N° 7694, al agente Torres, Juan Carlos, L.P. N° 6056 (Grupo 01), Cat. 15, por razones particulares, reteniendo la licencia pendiente de usufructo. El nombrado depende de la Dirección Mantenimiento Vial Zona II- Dirección General de Mantenimiento Vial- Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 288/05 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Retribuciones-

DECRETO N° 0521/05: Otorga, a partir de su notificación, la Categoría Referencial 18, a los agentes Garrido, Daniel Edgardo, L.P. N° 6838 (Grupo 01), Cat. 13, y Payllalef, Elías Daniel, L.P. N° 6855, (Grupo 01) Cat. 13. Los nombrados cumplen tareas como maquinistas en la División Obras Menores- Dirección Obras Civiles- Dirección General de Obras por Administración- Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 206/05 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos y por Nota N° 04/05 de la Dirección de Obras Civiles.

-Servicios-

DECRETO N° 0504/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios- Modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y el señor León, Manuel L.P. N° 43104 (Grupo

10), debiendo emitir factura a favor del Municipio; con efectividad al día 01/02/05 y hasta el día 30/06/05, para cumplir tareas de Asesor en la División Relaciones Vecinales- Dirección de Sociedades Vecinales- Dirección Municipal de Sociedades Vecinales.

DECRETO N° 0506/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Humar, Mariano Germán, L.P. N° 43519 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual automáticamente el 30/06/05; con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto Municipal. El nombrado cumplirá tareas de analista programador, en la Dirección Municipal de Sistema de Información – Subsecretaría de Hacienda.

DECRETO N° 0508/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T. – suscripto entre este Municipio y el Sr. Datri, José Luis LP.N° 5123 (Grupo 10) con efectividad al 01/04/05 y hasta el 30/06/05. El nombrado cumple tareas de Asesor para la confección y el seguimiento de un plan comunicacional para la Municipalidad dependiente de la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete.

DECRETO N° 0509/05: Aprueba el Convenio en el marco del Programa Cuidadores de Plazas suscripto entre este Municipio y el Sr. Ahumada Carballo, Ricardo paulino LP.N° 43516 a partir de su notificación y hasta el 30/06/05. El nombrado cumplirá funciones de cuidado y mantenimiento de las plazas de los barrios de la ciudad de Neuquén, durante los horarios de ingreso y egreso que el superior del área le asigne.

DECRETO N° 0518/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Quiroga, Ana Laura, L.P. N° 43103 (Grupo 02), percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Categoría 19, con efectividad al día 01 de abril de 2005 y hasta el 30 de junio de 2005, con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto del Personal Municipal. La nombrada cumplirá tareas como profesora de Educación Física Infantil y Gimnasia Artística Deportiva en la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación- Subsecretaría de Deporte- Secretaría de Cultura, Turismo y

Deporte; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos-mediante Informe N° 248/05.

DECRETO N° 0519/05: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios-modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y los señores que se detallan a continuación, a partir del 01 de abril de 2005 y hasta el 30 de junio de 2005, debiendo emitir factura a favor del municipio;

INTENDENCIA:

LP.Nº	Apellido y Nombre
41234	Fernández Cejas, Carlos Alberto.
41665	Malpu, Hugo Alberto
43351	Serassio Rodríguez, Carlos Enrique.

SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL:

LP.Nº	Apellido y Nombre
42436	Ferreiro Porto, Fernando
43322	Gonzalez, Jorgelina Gladys
43369	Narváez, María Florencia

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL:

LP.Nº	Apellido y Nombre
43130	Alfonso, Juan Manuel
43157	Arze Riquelme, David Carlos
43356	Churrarín, Oscar Sergio
43396	Dovis, Patricia Yanina
43201	Espejo, Luis Alberto
43386	Gramajo, Héctor Martín
42790	Melin, Héctor Omar
43360	Pichún, José Rafael

SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE:

LP.Nº	Apellido y Nombre
42364	Moyano, Marta Elena.

DECRETO N° 0520/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Paredes Espinoza, Carlos Luciano LP.N° 43518 (Grupo 02) a partir de su notificación y hasta el 30 de junio de 2005, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12, con encuadre en el Art. 9º) del Estatuto para el Personal Municipal. El nombrado cumplirá tareas como técnico electricista en la División Mantenimiento –Dirección

Municipal de Seguridad y Servicios – Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos.

DECRETO N° 0522/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la Dra. Aranzave Mezas, Elsa Andrea LP.N° 43523 (Grupo 10) a partir de su notificación y hasta el 30/06/05, para prestar servicios médicos en los operativos de alcoholemia en la vía pública, en los lugares y horarios que la Municipalidad le comunicará con antelación, dependiendo de la Dirección Municipal de Tránsito -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.

DECRETO N° 0525/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Montero, Oscar Eduardo LP.N° 43503 (Grupo 02) percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 18, a partir de su notificación y hasta el 30/06/05. El nombrado cumplirá tareas administrativas en el Programa Órgano de Control de Servicios y Contratos.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 0499/05: Adjudica la Licitación Pública OE N° 06/2005 para la Ejecución de la Obra: "pavimentación Calles del B° Villa María –Grupo 10-" a favor de la empresa Lautec S.R.L. por un importe total de \$ 2.869.127,06 y un Plazo de Ejecución previsto en trescientos sesenta y cinco días (365) días corridos. Aprueba la Circular Sin Consulta N° 1 de fs. 252 del Expediente OE N° 2949-M-05, modificatoria del Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 0500/05: ART.1º): Adjudica la Licitación Pública OE N° 05/2005, para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación calles B° Terrazas del Neuquén, -Cooperativa Patagónica –Grupo 5", a favor de la Empresa CN Sapag S.A. por un importe total de \$ 3.048.691,92 y con un Plazo de Ejecución de Obra de 365 días corridos. Aprueba la adecuación presupuestaria del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2005. Aprueba las modificaciones del Plan Anual de Obra Pública.

ART.2º): Aprobar la adecuación presupuestaria del

Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2005 de la siguiente forma:

DÉBITO:

PROGRAMA: Subsecretaría de Obras Públicas

SUBPROGRAMA: Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)

ACTIVIDAD/OBRA: Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)

OBRAS: Pav. Flexible Terrazas del Neuquén Coop. Patagonia del Nqn. (Grupo 5A-87-71).

MONTO: \$ 1.322.000,00.

DÉBITO:

PROGRAMA: Subsecretaría de Obras Públicas

SUBPROGRAMA: Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)

ACTIVIDAD/OBRA: Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)

OBRAS: Pav. Flexible Terrazas del Neuquén Coop. Patagonia del Nqn. (Grupo 5B-87-71)

MONTO: \$ 1.144.800,00

CRÉDITO:

PROGRAMA: Subsecretaría de Obras Públicas

SUBPROGRAMA: Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)

ACTIVIDAD/OBRA: Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)

OBRAS: Pav. Flexible Terrazas del Neuquén Coop. Patagonia del Nqn (Grupo 5-87-71)

MONTO: \$ 2.466.800,00.-

ART.3º) : Aprueba las modificaciones en el Plan Anual de Obra Pública que surgen por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2º) del presente Decreto.

ART. 4º): Aprueba la Circular Sin Consulta N° 1 emitida por la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas, modificatoria del Pliego de Bases y Condiciones, obrante a fs. 283 de las actuaciones.

CONTRATACIONES

-Publicidad Oficial-

DECRETO N° 0513/05: ART.1º): Autoriza la Contratación Directa N° 628/2005 para la prestación del Servicio de Consultoría

Estratégica en Comunicación y Agencia de Publicidad, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 3º) Inciso 2) Apartado l) , de la Ordenanza N° 7838; reglamentada por Decreto N° 0229/04, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Prensa y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto .-

ART.2º): Aprueba la Contratación Directa N° 658/2005 para la prestación del Servicio de Consultoría Estratégica en Comunicación y Agencia de Publicidad a la empresa Emma & Padre, por un monto de \$ 406.560 a abonar en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cuyo plan de trabajo incluye los siguientes ítems : Elaboración de informes de situación (Briefs) para la toma de decisiones en comunicación institucional y publicitaria , refacción de textos, desarrollo de hasta dos campañas por mes , dirección de cuentas, dirección creativa y dirección de arte. Servicios de Producción: **1)** Copias digitales de material de registro de prensa. Hasta media jornada (4 hs) de edición no lineal en sistema digital PC Alter Effects/Canopus-Proceso Directa MiniDV Cam (no incluye: efectos especiales, ni procesos de producción extra, como animación en 2D/3D, transiciones especiales, títulos diseñados, efectos especiales). **2)** Producción de micros informativos para TV y radio, hasta ocho (8) micros de radio y ocho (8) micros de TV, que incluyen edición en sistema digital, títulos y efectos en 2D, locución y musicalización . **3)** Producción de videos institucionales: un video por mes, que incluye edición en sistema digital, títulos y efectos en 2 D, locución y musicalización. **4)** Campañas publicitarias: dos campañas mensuales estimativamente, que incluyen las siguientes piezas publicitarias que se requerirán según la necesidad de cada caso: spots comerciales de TV (hasta dos) que incluyen edición en sistema digital , títulos y efectos en 2D, locución y musicalización; spots comerciales de radio (hasta 2) que incluye edición en sistema digital, locución y musicalización; aviso de diario, hasta 2000 cm2 de diseño gráfico en avisos para diarios; afiches de vía pública, diseño de hasta dos (2); afiches A3/folletos/volantes, diseño de hasta dos (2); de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Prensa y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

-CORDINEU-

DECRETO N° 0513/05: Reelige como Director Titular de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E), en representación de la Municipalidad de Neuquén, al Sr. Gass, Cesar Aníbal. Designa como Síndicos Titulares de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E), en representación de la Municipalidad de Neuquén, al Dr. Pino Muñoz, Javier Teodoro, y al Cr. Rimaniol, Mario Daniel.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0511/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : “Bussalino Gabriela Cecilia C/ Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo” (Expte. N° 295856/3) , en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, por la suma de \$ 4.480 en concepto de astreintes, la cual surge de la planilla de liquidación practicada por la actora en los autos mencionados; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Procuración-Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – mediante pase N° 143/05.

DECRETO N° 0512/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : “ Sabas, Mart Felipe C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa” (Expte. N° 539/99) , en trámite por ante la Secretaría de Demandas originarias del Tribunal Superior de Justicia, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Perito Licenciada en Servicio Social Riquelme, María Angélica , por la suma de \$ 400 ; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de procuración –Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Pase N° 157/05.

DECRETO N° 0530/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : “ Solsona, Omar Alberto C/ Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo” (Expte. N° 286.783/02) , en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, en

concepto de saldo de honorarios profesionales de los Dres. Gutierrez Colantuono, Pablo por la suma de \$ 759,27 la cual surge de la planilla de liquidación practicada a fs. 215 de los autos mencionados; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Procuración- Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –mediante Pase N° 149/05.

RECLAMO

DECRETO N° 0510/05: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Bove, Walter, en el carácter de apoderado de la empresa Indalo S.A. por el que solicita la revocación del Decreto N° 1648/04; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Dictamen N° 067/05-, la Subsecretaría General, legal y Técnica y lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0529/05: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Bove, Walter, en el carácter de apoderado de la empresa Indalo S.A. por el que solicita la revocación del Decreto N° 1530/04; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Dictamen N° 066/05-, la Subsecretaría General, legal y Técnica y lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

TESORO -Aportes-

DECRETO N° 0515/05: Otorga un aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A. por la suma total de \$ 60.949,20 correspondiente al mes de abril del corriente año, con el objeto de mantener el actual nivel de subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9993. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar el aporte económico de carácter excepcional, a la empresa Indalo S.A., con cargo al Curso de Acción :”Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros”, Actividad: “Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Partida Principal: “Transferencias” del Presupuesto de Gastos vigente.

-Cuentas Corrientes- (Apertura)

DECRETO N° 0503/05: Autoriza a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y gestión Urbana a gestionar la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Provincia del Neuquén, cuya denominación deberá ser: “Municipalidad de Neuquén – E.T.O.N”; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

VIÁTICOS

DECRETO N° 0516/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que demande la gira oficial a las ciudades de Nueva York (Estados Unidos de América) y Venecia (Italia), en concepto de seis (6) días de viáticos por Comisión de Servicios en y fuera del territorio nacional, al señor Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, Dn. Smoljan, Oscar Alfredo, Categoría S00, con motivo de visitar el Museo de Arte Moderno y las 51º edición de la Bienal de Venecia, comenzando su gira el día 30 de mayo de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1070/03.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Designaciones- (Inspector de Obra)

RESOLUCIÓN N° 0233/05: Designa al Ing. Rols, Juan Alberto, L.P. N° 42389, como inspector de la obra: “Terminación del Auditorio del Museo de Bellas Artes”; a favor de la empresa Roque Macciola S.A.; Licitación Privada OE N° 02/2005.

RESOLUCIÓN N° 0234/05: Designa al Ing. Roza, Pablo, L.P. N° 42149, como inspector de la obra: “Pavimentación Calles del Barrio Área Centro Oeste y Sector Gamma-Grupo 1 A”; a favor de la empresa R.J. Ingeniería S.A.; Licitación Pública OE N° 03/2005.

RESOLUCIÓN N° 0235/05: Designa a los agentes: Ing. Troisi Adrián, L.P. N° 41908 y el TCN. Tobis, Alberto, L.P. 41807, como inspectores de la obra: “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Obras de Tratamiento Pluvialuvional de Las Cuencas XIV Oeste y XV”; a favor de la empresa Horacio Rebagliati.

RESOLUCIÓN N° 0236/05: Designa al Ing. Molina, Miguel, L.P. N° 7510, como inspector de la obra: "Pavimentación Calles del Barrio Santa Genoveva-Grupo 2"; a favor de la empresa Servipet S.A.; Licitación Pública OE N° 02/2005.

RESOLUCIÓN N° 0237/05: Designa al Ing. Caldentey Juan, L.P. N° 48142, como inspector de la obra: "Pavimentación Calles del Barrio Área Centro Oeste-Grupo 1 B"; a favor de la empresa Hormiquen S.A.; Licitación Pública OE N° 04/2005.

RESOLUCIÓN N° 0246/05: Designa al agente: Tec. Vial. Hernández, Hugo L.P. N° 42646, como inspector de la obra: "Pavimentación Calles del Barrio Confluencia Urbana"; a favor de la empresa Quidel, Oscar Raúl.

RESOLUCIÓN N° 0247/05: Designa al Ing. Molina, Miguel L.P. N° 7510, como inspector de la obra: "Pavimentación Calles del Barrio Maronese I y II-Grupo 8" a favor de la empresa Lautec S.R.L.; Licitación Privada OE N° 05/2005.

RESOLUCIÓN N° 0248/05: Designa al Ing. Roza, Pablo L.P. N° 42149, como inspector de la obra: "Pavimentación Calles del Barrio Villa María-Grupo 10"; a favor de la empresa Lautec S.R.L. Licitación Pública OE N° 06/2005.

-Retribuciones-

RESOLUCIÓN N° 0240/05: Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, a pagar la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta y Ocho Con Cincuenta Centavos \$ 3.768,50, a la gente Sepúlveda, Noemí L.P. N° 6761 (Grupo 01), Cat. 13, en concepto de diferencia salarial correspondiente a su actuación dentro del Agrupamiento Técnico Docente del 18 de julio de 2001 y hasta el 12 de agosto de 2003, incluido el Sueldo Anual Complementario proporcional correspondiente al mes de diciembre de 2003 y hasta la vigencia de la Resolución N° 0430/03, norma que establece su pase al Agrupamiento Administrativo; según los Dictamen N°s 465/04 y 731/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y de acuerdo al Informe N° 247/05 de la

Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos. Instruye Sumario Administrativo a los fines de determinar responsabilidad, si la hubiere, ante la falta de pago en tiempo y forma con respecto al reclamo referido al pago del título realizado por la agente antes mencionada; según los Dictamen N°s 465/04 y 731/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y de acuerdo al Informe N° 247/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos y a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

-Reclamo-

RESOLUCIÓN N° 0251/05: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Salinas, Ana María, L.P. N° 1120, según el Dictamen N° 0016/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, y de acuerdo a lo solicitado a través del Informe N° 267/05 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- y a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

-Sumario-

RESOLUCIÓN N° 0242/05: Instruye información sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos. Designa a los fines de la sustanciación de la información sumaria al Sr. Director General de Mantenimiento Vial dependiente de la Subsecretaría de servicios Públicos por Administración Ing. Caporalini, Daniel Alberto L.P. N° 6627/0 Cat. de revista 18- referencial 25.

RESOLUCIÓN N° 0243/05: Da inicio a la instrucción de sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidades en el hecho ocurrido.

RESOLUCIÓN N° 0244/05: Aprueba la Instrucción Sumaria establecida bajo Resolución N° 0194/05. Dispone el Sobreseimiento Provisorio por todo lo referido Ut Supra al agente Garrido Miguel L.P. N° 1089/0, en aplicación de lo establecido en el Artículo 60º) del Decreto N° 0613/02.

RESOLUCIÓN N° 0245/05: Instruye Información Sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos. Designa a los fines de la sustanciación de la Información Sumaria al Señor Director General de Mantenimiento Vial dependiente de la Subsecretaría de

Servicios Públicos por Administración- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, al Ing. Caporalini, Daniel Alberto L.P. N° 6627/0-Cat. 18-subroga Categoría 25.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0239/05: Apruébase la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 02666/05 a nombre de Mercedes Barthes por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Con Ocho Centavos \$ 15708 adjuntando Recibo Oficial N° 061000 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que forma parte de la presente con cargo a la parida respectiva del presupuesto de gastos vigente

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0250/05: Declara fracasada por inadmisibilidad de ofertas la Licitación Privada N° 18/05.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0249/05: Autoriza la contratación directa de la firma Estudio de Tecnología Aplicada E.T.A. de Monti Nicolás, para el dictado del tercer Modulo del Curso de Capacitación sobre pavimentos rígidos y flexibles, y de estudio de suelos, en la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos \$ 8.500.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0238/05: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de Pesos Ciento Quince con Cuarenta y Cinco Centavos \$ 115,45 a nombre de Policlínico Neuquén Instituto de Diagnósticos y Tratamiento S.A., atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria vigente Iníciase los trámites correspondientes para solicitar el reintegro ante la Aseguradora de Créditos y Garantías por la Dirección de Compras y Contrataciones, Programa Seguros.

RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0241/05: Rechaza el reclamo administrativo efectuado por la señora Naviero, Elsa, en la cual solicita se le abone la suma de Pesos Dos Mil Quinientos \$ 2.500 en concepto de reparación por los daños ocasionados debido a la caída que sufrió por mal estado de la vereda Sur de la calle Perito Moreno N° 245; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 203/05.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

DECRETO N° 0 5 1 4
NEUQUÉN, 24 MAY 2005

VISTO:

Los Expedientes OE N° 1535-S-05 y agregado OE N° 4755 -M-05, mediante el que se tramita la ejecución de la Obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA NUEVA ESPERANZA", y el proyecto de decreto elaborado por la Coordinación del Programa Obras con Financiamiento Externo -Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0095/05 fue aprobada el Acta Acuerdo celebrada el 24 de enero de 2005 entre el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén. por la cual se acuerda la ejecución de la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN", asumiendo el costo de la misma en forma conjunta y por partes iguales sobre un presupuesto inicial de \$ 2.814.649,90;

Que el Ente Provincial de Energía del Neuquén. bajo el Expediente N° 2764-04374/97. convoca la Licitación Pública N° 001/05 y, luego de proceder al análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Asesora de Preadjudicación de Obras designada al efecto, aconseja preadjudicar a la Empresa R.J. Ingeniería S.A. para ejecutar la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA NUEVA ESPERANZA" por la suma de \$ 3.108.841,79 más IVA, por considerarse técnicamente apta y resultar sus precios los más convenientes a los intereses fiscales.

Que el Sr. Presidente del Directorio del Ente Provincial de Energía del Neuquén, mediante Nota N° 097/05, expresa que resulta necesario acordar el procedimiento administrativo mediante el cual el Municipio formalizará el aporte comprometido, contra la certificación del avance de las obras y conforme al cronograma de desembolsos que, de acuerdo al presupuesto oficial y como Anexo I forma parte de modelo de Convenio de Aporte Económico de fs 22 a 24;

Que, según lo establecido en la Cláusula Segunda de dicho Convenio, el monto definitivo será el que resulte de la Licitación Pública N° 001/05 que se tramita bajo el Expediente N° 2764-04374/97 del registro del Ente Provincial de Energía del Neuquén. con más las modificaciones que resulten aprobadas y el reajuste que surja por aplicación del Decreto Provincial N° 1201/02;.

Que de acuerdo al sistema administrativo contable municipal vigente, resulta procedente efectivizar el aporte del Municipio en forma mensual consecutiva proporcionalmente al cronograma de desembolsos ajustado al monto de la oferta preadjudicada de fs 31, mediante depósito en la cuenta bancada que al efecto sea indicada por el Ente Provincial de Energía del Neuquén:

Que por Pase N° 345/05, toma intervención la División Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección de Presupuesto informando que se encuentra en trámite una reestructura presupuestaria a fin de otorgar crédito al Curso de Acción: "Planeamiento y Regulación Urbana", Proyecto: "Desarrollos Urbanísticos". Nueva Obra: "Red Eléctrica en la Colonia Nueva Esperanza";

Que mediante Informe N° 08/DAI/05. la Dirección Auditoría Interna, con la intervención de la Contaduría Municipal, informa que la oferta preadjudicada resulta un 33.65 % por encima del presupuesto oficial, según surge del Acta de preadjudicación obrante a fs R16 y recomienda, en función de lo informado por el área de Presupuesto, tomar los recaudos para que la obra cuente con la correspondiente partida presupuestaria al momento de su liquidación:

Que, habiendo tomado conocimiento de lo informado por las áreas competentes, el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el aporte de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.880.849,28) más las modificaciones que resulten aprobadas y el reajuste que surja por aplicación del Decreto Provincial N° 1201/02, en concepto de participación municipal sobre el monto de la oferta preadjudicada para la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA NUEVA ESPERANZA", objeto de la Licitación Pública N° 001/05 y tramitada bajo el Expediente N° 2764-04374/97 del registro del Ente Provincial de Energía del Neuquén.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, contra los Certificados de Avance de Obra, a depositar en la Cuenta EPEN N° 119/3 del Banco de la Provincia del Neuquén Sucursal Rivadavia. la suma dispuesta en el Artículo 1º). en forma mensual, consecutiva y proporcional al Cronograma de Desembolsos que como Anexo I forma parte del presente, con cargo al Curso de Acción: "Planeamiento y Regulación Urbana". Proyecto "Desarrollos Urbanísticos". Nueva Obra: "Red Eléctrica en la Colonia Nueva Esperanza' del Presupuesto de Gastos vigente.-

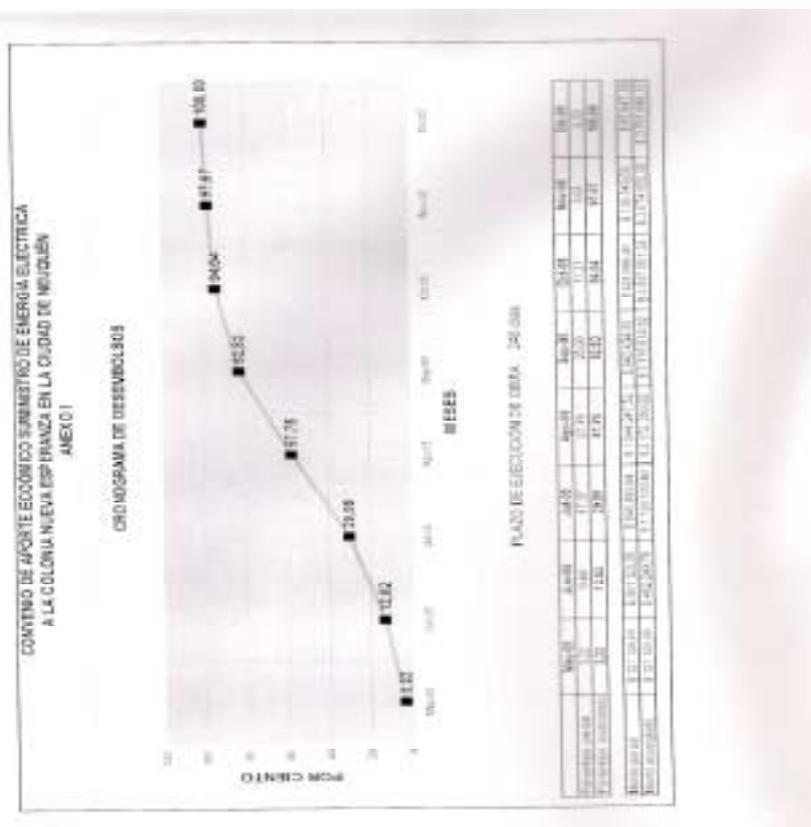
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaria General, de Gobierno y Acción Social: y de Economía. Obras Públicas y Gestión Urbana.

Artículo 4º) Por la Secretaria de Economía. Obras Públicas y Gestión Urbana, notifíquese el presente Decreto al Ministerio de Empresas Públicas del Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese. cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y. oportunamente, **ARCHÍVESE**.

g.p.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-



TRANSPORTE
-Escolares-

DECRETO N° 0 5 2 8
NEUQUEN, 24 MAY 2005

V I S T O:

El Expediente CD N° 319-8-04 y agregados OE N° 5155-M-04, OE N° 6760-E-04 y CD N° 036-A-03, y el proyecto de decreto reglamentario de la Ordenanza N° 10204 elaborado por la Dirección Municipal de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza precitada regula el Servicio Público de Transporte Escolar, habiendo sido derogadas por la misma las Ordenanzas N°s. 6903, 9097 y 9737;

Que por la Ordenanza N° 10204 se unificaron, adecuaron e incorporaron modificaciones que resultaban necesarias para el Servicio de Transporte Escolar en la ciudad de Neuquén, habiéndose contemplado, entre otras, la ampliación del período de vida útil de los rodados que se encuentran habilitados para este servicio;

Que los fundamentos para la sanción de esta nueva reglamentación se encuentran mencionados ampliamente en los considerandos de la Ordenanza N° 10204, surgiendo de la simple lectura de dicha norma la necesidad de reglamentar algunos artículos, de manera tal que éstos no generen dudas al momento de su aplicación;

Que el Capítulo VII -Disposiciones Finales-, Artículo 24: de la Ordenanza N° 10204 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a reglamentar dicha norma;

Que se cuenta con la intervención del señor Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados; ,

Que el señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados, compartiendo la propuesta de reglamentación de la Ordenanza en cuestión, remite lo actuado al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental para su conocimiento;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Reglamento de la Ordenanza N° 10204 referida a la prestación del Servicio Público de Transporte Escolar, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Transporte -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-, conforme lo dispuesto por el Artículo 24°) -Capítulo VII -Disposiciones Finales- de dicha norma legal.-

Artículo 2°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente, la Dirección Municipal de Transporte -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a los fines que correspondan.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

FDO.

QUIROGA
YANES

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 10204 REFERIDA AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

CAPÍTULO I

Artículo 1°) Sin reglamentar.-

Artículo 2°) La prestación del Servicio Público de Transporte Escolar debe efectuarse dentro del ejido urbano de la ciudad de Neuquén.-

CAPÍTULO II

Artículo 3°) La Dirección Municipal de Transporte será la encargada de realizar las habilitaciones de los vehículos que se incorporen al Servicio de Transporte Escolar.-

Artículo 4°) Sin reglamentar.-

Artículo 5°) Sin reglamentar.-

Artículo 6°) Sin reglamentar.-

CAPÍTULO III

Artículo 7°) Sin reglamentar.-

Artículo 8°) La capacidad del vehículo estará dada conforme a la cantidad de asientos que posea, siendo el mínimo 10 asientos.-

Artículo 9°) Sin reglamentar.-

Artículo 10°) Sin reglamentar.-

Artículo 11°) El cómputo de la antigüedad, se contará desde la inscripción del vehículo en el Registro de la Propiedad del Automotor.-

Artículo 12°) Sin reglamentar.-

CAPÍTULO IV

Artículo 13°) El número de pasajeros que pueda transportar, será idéntico a la cantidad de asientos que la unidad posea. En el asiento delantero derecho no podrán viajar menores de 12 años.-

Artículo 14°) Ante un eventual desperfecto mecánico en la vía pública de la unidad en servicio, se permitirá el trasbordo de los escolares a otro vehículo, debiendo extremarse las medidas de seguridad, evitando en todo momento el cruce peatonal sobre la calzada.-

Artículo 15°) Inciso "e": Los requisitos a presentar para la obtención de la Credencial como chofer auxiliar serán los siguientes:

- 1- Certificado de Antecedentes original, expedido por la Policía Provincial
- 2- Licencia de Conductor, categoría D-2
- 3- D.N.I. con domicilio actualizado
- 4- Dos (2) fotos color tipo carnet 4x4
- 5- Escrito, firmado por el titular de la licencia, solicitando el otorgamiento de la credencial para el chofer.
- 6- Abonar la tasa correspondiente por el otorgamiento de la credencial, conforme al monto que estipule la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 16°) El titular de un vehículo categoría "B", deberá declarar por escrito al celador o celadora que colaborará en el traslado de los Escolares, debiendo informar nombres, apellidos, número de D.N.I. y domicilio real del mismo.-

Artículo 17°) Sin reglamentar.-

Artículo 18°) Sin reglamentar.-

Artículo 19°) Sin reglamentar.-

Artículo 20°) Todo vehículo que circule dentro de la Jurisdicción de la ciudad de Neuquén deberá contar con la habilitación de la jurisdicción a la que pertenece y no podrá desarrollar la actividad dentro del ejido urbano de esta ciudad. Entiéndase como desarrollo de actividad el ascenso y descenso de escolares dentro del ejido municipal.-

CAPÍTULO V

Artículo 21°) Sin reglamentar.-

CAPÍTULO VI

Artículo 22°) Sin reglamentar.-

Artículo 23°) Sin reglamentar.-

CAPÍTULO VII

Artículo 24°) Sin reglamentar.-

Artículo 25°) Sin reglamentar.-

Artículo 26°) Sin reglamentar.-

///eaa./eha.-

E.T.O.N (Estación Terminal de Ómnibus)

DECRETO Nº 0 5 0 1
NEUQUÉN, 23 MAY 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 6163-M-05 originado en la nota s/n° de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, y el proyecto de decreto elaborado por la misma, en el marco de las Ordenanzas N°s. 10026 y 10170, la Licitación Pública N° 11/2004, la Disposición N° 133/04 de la Dirección Provincial de Transporte y los Decretos Municipales N°s. 0737/04, 0789/04 y 0047/05; y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N°s. 0789/04 y 0047/05, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación del "Servicio de Operación, Administración y Mantenimiento (O.A.M.) de la Estación Terminal de Ómnibus (E.T.O.N.)", y se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 11/2004 a la Empresa TAYM S.A., respectivamente;

Que mediante el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 10026, se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias que regulen las actividades de la empresa adjudicataria;

Que por Decreto N° 0737/04, se aprueba el Reglamento Provisorio de Funcionamiento de la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén - E.T.O.N.;

Que el mismo incluye la estructura básica y contenido mínimos del Reglamento de Funcionamiento de la E.T.O.N.;

Que la Ordenanza N° 10170 y la Disposición N° 133/04 de la Dirección Provincial de Transporte, establecen los valores vigentes a percibir por tributos que deben abonar las empresas de transporte, de servicios y otras, que desempeñen sus actividades en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén;

Que es necesario instrumentar el procedimiento referente a la percepción de los tributos por cuenta y orden de la Municipalidad por la empresa adjudicataria y la rendición de los mismos al Municipio;

Que a fs. R 11/R 12, luce un amplio informe elaborado por las áreas pertinentes de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto;

Que por Dictamen N° 210/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, luego de un análisis pormenorizado del proyecto de decreto, no advierte objeciones que formular en materia de su competencia;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría Municipal por Pase N° 240/05, no teniendo observaciones que realizar;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el PROCEDIMIENTO DE PERCEPCIÓN, DEPÓSITO Y RENDICIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES que la Empresa **TAYM S.A.** tiene á su cargo por cuenta y orden de la Municipalidad, correspondientes a las actividades desarrolladas en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, siendo la misma adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° 11/2004 del "Servicio de Operación, Administración y Mantenimiento (O.A.M.) de la Estación Terminal de Ómnibus (E.T.O.N.)". de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 0047/05.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///vt.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA

FARIZANO.-

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE PERCEPCIÓN, DEPÓSITO Y RENDICIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE NEUQUÉN -E.T.O.N.-

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN-TRIBUTOS MUNICIPALES

La empresa gerenciadora tendrá a su cargo:

- a) determinar y cobrar las obligaciones tributarias que surjan por las actividades desarrolladas en la E.T.O.N.:
 - a.1) Derechos por Ocupación o Uso de Espacios Públicos en la Terminal de Ómnibus de Neuquén para:
 - a. 1.1) Boleterías y áreas de Servicios de Empresas de Transporte
 - a.1.2) Predio para box de cargas
 - a. 1.3) Comercios, Patios de Comidas y áreas de Servicios
 - a. 1.4) Stands y áreas de Servicios
 - a.1.5) Estacionamiento de vehículos particulares
 - a.1.6) Estacionamiento de Ómnibus
 - a.1.7) Acceso a las duchas
 - a. 18) Alquiler de armario para la guarda de efectos personales
 - a.2) Derechos de Publicidad y Propaganda dentro de la E.T.O.N.
 - a.3) Servicios de Eliminación de Excretas
 - a.4) Tasa de Uso General
 - a.5) Tasa de Uso de Plataforma
- b) informar la situación de los contribuyentes, y
- c) depositar y rendir los fondos percibidos.

2. TAREAS DE LA GERENCIADORA

- a) Contar con un registro de las personas físicas y jurídicas que funcionen en la E.T.O.N. y sus respectivas actividades.
- b) Solicitar a las empresas información y/o documentación de acuerdo al tipo de actividad que desarrollen. Si se trata de Empresas de transporte, TAYM S.A. solicitará quincenalmente a estas empresas informen con carácter de Declaración Jurada el plan de operativo que surge de la cantidad de frecuencias y servicios estimados a realizar en la quincena siguiente.

- c) Realizar las liquidaciones de los tributos y emitir los recibos correspondientes.
- d) Liquidar los anticipos según se establece en el Apartado 3.
- e) Notificar a las empresas del monto de anticipo determinado y del plazo para ingresar el mismo a fin de poder operar en la E.T.O.N.
- f) Sellar los comprobantes municipales por los tributos abonados.
- g) Controlar los saldos de los anticipos y notificar a la Empresa a fin de , evitar Un descubierto.
- h) Ante la morosidad, iniciar los trámites para su recupero, notificar fehacientemente al contribuyente, informar a la Autoridad de Aplicación Municipal y al Organismo Fiscal Municipal, y aplicar los recargos establecidos por Decreto N° 0737/04.
- i) Ante el caso omiso del pedido de regularización al contribuyente por parte de la Gerenciadora, ésta' remitirá todos los antecedentes y notificaciones al Organismo Fiscal a fin de que se emita el certificado de deuda para su recupero por vía de apremio,
- j) Recaudar los tributos, rendir los fondos y detalle de las obligaciones tributarias que percibieron.

3. DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

3.1) Empresas de Transporte

Existirán dos procedimientos de Determinación de las obligaciones tributarias de las empresas de transporte que desarrollen sus actividades en la E.T.O.N., según el tributo de que se trate.

a) Con carácter de Declaración Jurada, las empresas de transporte deberán informar quincenalmente el plan de operativo que surge de la cantidad de frecuencias y servicios estimados a realizar en la quincena siguiente. En función a lo declarado por las mismas, la gerenciadora TAYM S.A. procederá a determinar el monto de los servicios que requerirán de acuerdo a los importes establecidos en las normativas vigentes.

De la mencionada Declaración Jurada surgirán los servicios a hacer uso por las empresas referente a:

- Derechos por Ocupación o Uso de Espacios Públicos en la Terminal de Ómnibus de Neuquén por Estacionamiento de Ómnibus. ,
- Servicios de Eliminación de Excretas ,
- Tasa de Uso General
- Tasa de Uso de Plataforma

b) Con respecto a Derechos por Ocupación o Uso de Espacios Públicos en la Terminal de Ómnibus de Neuquén para boleterías y áreas de Servicios de_s Empresas de Transporte, y predio para box de cargas, la Gerenciadora determinará el valor a liquidar por los mismos sin mediar Declaración Jurada por parte de la empresa de transporte, y notificará a dicha empresa el monto

determinado. La obligación deberá ser abonada por adelantado y trimestralmente.

3.2) Empresas que ejerzan actividades que no sean de transporte

El Procedimiento de determinación, para cada tributo en particular, será el descripto a continuación,:

3.2.a) Derechos por Ocupación o Uso de Espacios Públicos en la Terminal de Ómnibus de Neuquén para:

a.1.) Comercios, Patios de Comidas y áreas de Servicios:

la gerenciadora determinará el valor a liquidar por los mismos sin mediar declaración jurada por parte de la empresa, y la notificará del monto determinado. La obligación deberá ser abonada por adelantado y trimestralmente.

a.2) Stands y áreas de Servicios: la Gerenciadora determinará el valor a liquidar por los mismos sin mediar declaración jurada por parte de la empresa, y la notificará del monto determinado. La obligación deberá ser abonada por adelantado.

a.3) Estacionamiento de vehículos particulares: Cada vehículo retirará un ticket al ingresar al estacionamiento, que se presentará a la salida para el cómputo y cobro correspondiente.

a.3.1) Vehículos particulares: Existirán dos sistemas de pago, el abono -prepaqo o al contado.

-Sin abono prepaqo: el conductor retirará el ticket al ingresar al estacionamiento, contará con quince (15)' minutos libres y pasado ese lapso abonará el importe que correspondiere según el tiempo total de permanencia en el estacionamiento.

-Con abono prepaqo: aquellos vehículos pertenecientes a los abonados prepagos, harán un depósito mensual y ' por adelantado del monto estimado al costo mensual de estacionamiento con un descuento del diez por ciento (10%) por pago adelantado. Al ingresar al estacionamiento retirarán el ticket correspondiente y al momento de la salida, presentarán el mismo junto con su identificación de abonado a efectos de cancelar el tiempo transcurrido. Si no les quedara saldo deberán cancelar como vehículo sin abono.

a.4) Acceso a las duchas: el importe a abonar será por cada ducha. El Gerenciador por cuenta y orden de la Municipalidad, entregará cospeles en consignación a los kioscos o locales comerciales, que operen en la E.T.O N. o a las cajas 24 hs. habilitadas en la E.T.O.N., para que sean vendidos a quienes deseen acceder a las duchas, a.5) Alquiler de armario para la guarda de efectos personales: será por cada hora. El Gerenciador por cuenta y orden de la

Municipalidad, entregará cospeles en consignación a los kioscos o locales comerciales, que operen en la E.T.O.N. o a las cajas 24 hs. habilitadas en la E.T.O.N., para que sean vendidos a quienes deseen alquilar armario para la guarda de efectos personales o lockers.

3.2.b) Derechos de Publicidad y Propaganda dentro de la E.T.O.N.: La Municipalidad determinará espacios específicos en la E.T.O.N., los cuales serán utilizados para la colocación de publicidad gráfica. Estos espacios recibirán el tratamiento de "Ocupación de Espacio Público" y serán adjudicados como lote único para su explotación a través de una Licitación Pública.

4. PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA GERENCIADORA A LA TESORERÍA MUNICIPAL

4.a) La rendición y el depósito de todos aquellos tributos percibidos por cuenta y orden de la Municipalidad de Neuquén por parte de la Gerenciadora, se efectuará en el día hábil siguiente al de su recaudación a través de depósitos del total recaudado, en una cuenta corriente bancaria habilitada a nombre de la Municipalidad de Neuquén para tal fin.

4.b) Los anticipos y tributos que la Gerenciadora cobrará por cuenta y orden de la Municipalidad, podrán ser percibidos en efectivo, cheque, transferencias de fondos, y todo otro medio de pago que en un futuro la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana autorice expresamente.

4.c) Cuando los tributos sean abonados por medio de cheques, éstos deben contener los siguientes requisitos: emitidos a nombre de la Municipalidad de Neuquén, con la cláusula "no a la orden" y cruzados, con más las especificaciones establecidas por resoluciones del B.C.R.A. Dichos cheques serán endosados por una persona autorizada a tal fin dependiente de la Municipalidad de Neuquén, ubicada en las instalaciones de la E.T.O.N., y depositados en la cuenta corriente habilitada para esta operatoria.

4.d) Todos los recibos que la Gerenciadora emita por cuenta y orden de la Municipalidad, que sean abonados con cheque, deberán llevar impresa o impuesta mediante sello, la leyenda: **"ESTE PAGO ES VÁLIDO SI EL CHEQUE PRESENTADO AL COBRO ES CORRIENTE. MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN"** El pago se considerará válido cuando el cheque se encuentre efectivamente acreditado en la cuenta corriente o cuando hayan transcurrido más de quince días hábiles desde el depósito sin que el banco haya comunicado su rechazo, caso contrario, el pago quedará pendiente de cancelación.

4.e) Respecto de la rendición de la recaudación que por cuenta y orden de la Municipalidad, la Gerenciadora efectúe, la misma

deberá ser remitida a la Tesorería Municipal diariamente en soporte magnético o por medio de Internet, en forma compatible **con los** sistemas informáticos del Municipio y según las especificaciones que la Dirección Municipal de Sistemas de Información determine al efecto, similar a Pago Fácil o Pago Link.

4.f) Con respecto al uso de duchas y lockers, la Gerenciadora enviará una DDJJ semanal de los cospeles vendidos por cuenta y orden de la Municipalidad y la Tesorería emitirá un recibo por ese concepto contra copia de la Boleta de Depósito

4.g) La Gerenciadora deberá remitir a la Tesorería, diariamente, listado con detalle del total recaudado por cada concepto, junto a los recibos cobrados más los anulados, adjuntando copia de los correspondientes depósitos, los que deberán coincidir con el importe rendido mediante informe electrónico de recaudación. Una vez controlada la rendición, la Tesorería sellará una copia como la entregada con sello oficial, que quedará en poder de la Gerenciadora.

4.h) Las liquidaciones a presentar por TAYM S.A. al Municipio, que revestirán el **CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**, por los tributos devengados por cada empresa correspondientes a los anticipos efectuados, deberán respetar las mismas especificaciones que las referidas en el punto 4.e).

5. DECLARACIONES JURADAS - INFORMATIVAS

Las Declaraciones Juradas y/o las informativas que son requeridas en el Procedimiento de percepción, depósito y rendición de los tributos municipales descritos en los puntos precedentes, deberán ser elaboradas y diseñadas por la empresa gerenciadora y contar con la conformidad de la Autoridad de Aplicación y del Director de E.T.O.N..-